



# Asamblea General

Distr. general  
19 de enero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones  
Tema 106 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/58/497 (Part II))]

### 58/131. Las cooperativas en el desarrollo social

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 47/90, de 16 de diciembre de 1992, 49/155, de 23 de diciembre de 1994, 51/58, de 12 de diciembre de 1996, 54/123, de 17 de diciembre de 1999 y 56/114, de 19 de diciembre de 2001, relativas a las cooperativas en el desarrollo social,

*Reconociendo* que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible de todos en el desarrollo económico y social, en particular de las mujeres, los jóvenes, los ancianos y las personas con discapacidad, y están pasando a ser un factor importante del desarrollo económico y social,

*Reconociendo también* la importante contribución que aportan y pueden ofrecer las cooperativas de toda índole al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996, y las conferencias de examen convocadas a los cinco años de su celebración, así como la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma del 13 al 17 de noviembre de 1996, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>;
2. *Señala a la atención* de los Estados Miembros las propuestas de actividades futuras para promover un entorno propicio al desarrollo de las cooperativas que figuran en el informe del Secretario General;
3. *Señala asimismo a la atención* de los Estados Miembros el proyecto de directrices encaminadas a crear un entorno propicio al desarrollo de las

<sup>1</sup> A/58/159.

cooperativas<sup>2</sup>, que habrán de tener en cuenta al elaborar o revisar sus políticas nacionales sobre las cooperativas;

4. *Alienta* a los gobiernos a que sigan examinando, según proceda, las disposiciones jurídicas y administrativas que rigen las actividades de las cooperativas, con miras a garantizarles un entorno propicio y a proteger y promover su potencial para ayudarles a lograr sus objetivos;

5. *Exhorta* a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes y los organismos especializados a que, en colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales de cooperativas, presten la debida atención al papel y la contribución de las cooperativas a la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y las conferencias de examen convocadas a los cinco años de su celebración, así como la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas:

a) Aprovechando y desarrollando plenamente las posibilidades que tienen las cooperativas de contribuir a la consecución de los objetivos del desarrollo social, en particular la erradicación de la pobreza, la generación de empleo permanente y productivo y una mayor integración social;

b) Fomentando y facilitando el establecimiento y el desarrollo de las cooperativas, incluso mediante la adopción de medidas para que las personas que viven en la pobreza o que pertenecen a grupos vulnerables puedan participar a título voluntario en la creación y el desarrollo de cooperativas;

c) Tomando medidas apropiadas con miras a crear un entorno propicio y favorable al desarrollo de las cooperativas, entre otras cosas, fomentando una asociación efectiva entre los gobiernos y el movimiento cooperativista, y promoviendo e implementando una mejor legislación, capacitación, investigaciones, el intercambio de buenas prácticas y el desarrollo de los recursos humanos;

6. *Invita* a los gobiernos a que, en colaboración con el movimiento cooperativista, elaboren programas para promover y fortalecer la educación de sus miembros, sus dirigentes elegidos y su personal administrativo profesional, según proceda, y crear bases de datos estadísticos sobre el desarrollo de las cooperativas y su contribución a las economías nacionales o mejorar las existentes;

7. *Invita también* a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes, los organismos especializados y las organizaciones locales, nacionales e internacionales de cooperativas a que sigan observando anualmente, el primer sábado de julio, el Día Internacional de las Cooperativas, proclamado por la Asamblea General en su resolución 47/90;

8. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, así como con las organizaciones nacionales, regionales e internacionales de cooperativas, preste apoyo a los Estados Miembros, cuando proceda, en sus esfuerzos por crear un entorno propicio al desarrollo de las cooperativas, siga proporcionando asistencia para el

---

<sup>2</sup> A/56/73-E/2001/68, anexo.

desarrollo de los recursos humanos, asesoramiento técnico y capacitación, y promueva un intercambio de las experiencias y las mejores prácticas, entre otras cosas, mediante conferencias, cursos prácticos y seminarios en los planos nacional y regional;

9. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución que se centre en el papel de las cooperativas en la erradicación de la pobreza.

*77ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2003*